

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0001-R

Guayaquil, 20 de enero de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2022 - 0346 - M de fecha 28 de diciembre de 2022, la Econ. Sofía Marianela Durán Llorente, Gerente de Negocios Fiduciarios, Subrogante, manifiesta y solicita a la Gerencia General, se ratifique las actuaciones realizadas en el remate celebrado el 12 de diciembre de 2022, por la Ab. Verónica Robalino, como secretaria de la Junta de Remate, en la que se adjudicó al Consejo de Educación Superior - CES por el valor total de USD 1,718.13 más IVA los siguientes bienes muebles: 2 - Estaciones de trabajo, 8 Sillas tipo secretaria carolina baja,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0001-R

Guayaquil, 20 de enero de 2023

8 Sillas fijas sin brazo color gris y 1 Mesa de reuniones 2.40 x 1.20 tipo barco.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2023 - 0016 - M de fecha 13 de enero de 2023, en alcance del Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2022 - 0346 - M de fecha 28 de diciembre de 2022, la Econ. Sofía Marianela Durán Llorente, Gerente de Negocios Fiduciarios, Subrogante, dice:

“...el motivo de la presente solicitud se fundamenta en que el Fideicomiso Mandato 14 Más Calidad, es administrado desde la ciudad de Guayaquil y la segunda junta de remate de bienes muebles - por pedido de los miembros de la Junta - se realizó de forma presencial en la ciudad de Quito.

En consecuencia y en virtud de que el personal que labora en la ciudad de Quito, no tiene entre sus atribuciones o delegaciones dicha facultad, se le requirió a la Ab. Verónica Robalino brinde su contingente y asista a dicha convocatoria actuando en calidad únicamente de Secretaria, a fin de que tome nota de lo tratado. Por lo cual, me permito reiterar el pedido a fin de que se ratifique su actuación como Secretaria de dicho órgano, con derecho a voz y sin voto.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0001-R

Guayaquil, 20 de enero de 2023

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar las actuaciones de la Ab. Verónica Paola Robalino Vega, en calidad de Secretaria con derecho a voz, de la Junta de Remate No. 2 del Fideicomiso Mandato 14 - Más Calidad, celebrada el lunes 12 de diciembre de 2022, en el Auditorio de las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en la que se adjudicó al Consejo de Educación Superior - CES por un valor de oferta de USD 1.718,13, los siguientes bienes muebles:

- 1.- Dos Estaciones de Trabajo.
- 2.- Ocho Sillas Tipo Secretaria Carolina Baja.
- 3.- Ocho Sillas fijas sin brazo color gris.
- 4.- Una mesa de reuniones 2.40 x 1.20 tipo Barco.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2022-0346-m.pdf
- cfn-b.p.-gefi-2023-0016-m.pdf
- mandato_14-signed_acta0114594001674188627.pdf

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0001-R

Guayaquil, 20 de enero de 2023

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el